

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
JULIO SALVADOR MEJÍA VARGAS

ASUNTO	Radicación	09 206 208
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	07839
	Folios	2

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I

Capítulo II



Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 22 a 24	17/Diciembre/2009
Reivindicaciones:	Folio 25	17/Diciembre/2009
Dibujos:	Folios 26 a 30	17/Diciembre/2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Entrenador básico de Física y Electrónica".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de instrumentos didácticos para la aplicación de la física en la electrónica de carácter práctico que ofrezca una gama amplia de voltaje en corriente alterna y directa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un entrenador básico de física y electrónica destinado a la enseñanza de carácter práctico, el cual permite realizar en forma integrada, rápida y práctica experimentos y proyectos en laboratorio por parte de estudiantes y docentes, encontrando los instrumentos de medida, herramientas y accesorios necesarios para la realización de éstos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G 09 B 9/00. 23/06, 23/18.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Expediente 09 206 208 1er Art 45

La reivindicación 1 no es clara porque hace referencia a los dibujos, según la expresión "fig. 1". Se sugiere eliminar la referencia a la descripción o a los dibujos si esta no es estrictamente necesaria.

La reivindicación 2 no es concisa o posee un error de digitación, según el siguiente fragmento: "...una fuente variable de corriente continua que suministra voltaje desde 1.25 hasta 25 Voltios de corriente continua...". Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara debido a la indicación en la solicitud a una patente de modelo de utilidad, lo anterior de acuerdo a los siguientes fragmentos: "...Este modelo de utilidad... DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE UTILIDAD... La presente patente de modelo de utilidad... Para una mejor comprensión del modelo de utilidad... DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MODELO DE UTILIDAD...". Se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria haciendo la indicación sobre la invención.

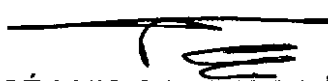
4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: junio 8 de 2009 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

~~14 de Mayo 2012~~

Realizado por: Angélica María Ramírez 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 